



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 028-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:


La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°196-2023-GMAF-MPJB, Informe N°053-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°275-2024-GMPP-GGM-A/MPJB;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;



Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°196-2023-GMAF-MPJB de fecha 21 de diciembre del 2023, resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L. con RUC: 20449373104, la Orden de Compra N°3093-2022 por la adquisición de insumos para bioseguridad, por el monto de S/ 2,035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle (...):"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 028-2024-GMAF/MPJB

Proyecto : 2531416
Secuencia Func./Meta : 187 Gastos de Supervisión
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto : 2.6. 2 3.6 4
Monto total : S/ 2,035.00 soles

Asimismo, resuelve en su "ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se aplique la penalidad por mora al proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., por el monto de S/169.58 soles (Ciento sesenta y nueve con 58/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)".

Que, mediante Informe N°053-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de enero del 2024, con Asunto: Certificación Presupuestal – Reconocimiento de deuda O/C N°3093-2022, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, al no haber culminado el trámite de pago del reconocimiento de deuda en el periodo anterior, es que se remite la documentación respectiva para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para este periodo 2024, con el correspondiente detalle de afectación;

Que, mediante Informe N°275-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36° Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, numeral 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Al respecto otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func. : 169 Gastos de Supervisión
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto : 2.6. 8 1.4 2
Monto total : S/ 2,035.00 soles

En ese sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del expediente en el que se aprobó el reconocimiento de deuda a través de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°196-2023-GMAF-MPJB, asimismo, la disposición de la certificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2024, corresponde emitir el presente acto resolutorio con el fin de efectivizar e implementar la resolución precedente, conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago a favor del proveedor **COMERCIAL MAT S.R.L.** con RUC:20449373104, la Orden de Compra N°3093-2022 por la adquisición de insumos de bioseguridad, por el monto de S/ 2,035.00 (Dos mil treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a la Resolución de Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 028-2024-GMAF/MPJB

Municipal de Administración y Finanzas N°196-2023-GMAF-MPJB y los considerandos expuestos, conforme al siguiente detalle:

Meta / Sec. Func. : 169 Gastos de Supervisión
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto : 2.6. 8 1.4 2
Monto total : S/ 2,035.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se aplique la penalidad por mora al proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., por el monto de S/ 169.58 (Ciento sesenta y nueve con 58/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°196-2023-GMAF-MPJB, el mismo que conforma parte del expediente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.
Archivo
GGM
SGS.
GMPP
SGLySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.